



AREA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN nº 5788/2013

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución de las Obras de reurbanización de las calles Los Gigantes, Federico Vahey y Portichuelo de Vélez Málaga. (EXP. O.03.12).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 15 de mayo de 2013 en la que constan que:

" Visto el contenido de las actas y de las proposiciones abiertas que obran en el expediente, y tras la apertura de las proposiciones económicas, se procede, en acto no público, por el Técnico Municipal, Jefe de Servicio de Infraestructura, a emitir informe verbalmente sobre las puntuaciones otorgadas a cada uno de los licitadores aplicando en este mismo acto la fórmula que se describe en el PCAP en el Anexo III conforme al criterio del precio y a la mayor cuantía económica ofertada para la realización de mejoras en la obra a cargo del licitador, especificando que las puntuaciones de las ofertas presentadas son las siguientes:

En cuanto al Criterio I, relativo al precio:

PROPOSICIÓN Nº 2	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.	51 puntos
PROPOSICIÓN Nº 3	ANTONIO JESÚS LOZANO ROBLES.	51 puntos
PROPOSICIÓN Nº 4	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L.	51 puntos
PROPOSICIÓN Nº 5	CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S. A.	51 puntos
PROPOSICIÓN Nº 7	PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S. A.	51 puntos
PROPOSICIÓN Nº 8	URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S. L.	51 puntos

En cuanto al Criterio II, relativo a evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, consistente en Mayor cuantía económica ofertada para la realización de mejoras en la obra a cargo del licitador.

PROPOSICIÓN Nº 2	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.	0 puntos
PROPOSICIÓN Nº 3	ANTONIO JESÚS LOZANO ROBLES.	0 puntos
PROPOSICIÓN Nº 4	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L.	23,37 puntos
PROPOSICIÓN Nº 5	CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S. A.	11,15 puntos
PROPOSICIÓN Nº 7	PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S. A.	2,03 puntos
PROPOSICIÓN Nº 8	URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S. L.	23,37 puntos

Ante el empate planteado entre las **PROPOSICIONES N° 4 (de CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L.)** y **PROPOSICIÓN N° 8 (de URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S. L.)**, las dos con una puntuación de **23,37 puntos**, se procede a someter a sorteo las dos proposiciones conforme establece el PCAP que contempla que : " En caso de empate se acudirá al sorteo que se realizará en condiciones que garanticen la publicidad y el tratamiento igual a los licitadores."

Por la Secretaría de la Mesa de Contratación se introduce en una urna dos papeletas, cada uno con el nombre de las dos empresas incursas en empate, comenzando el Presidente de la Mesa por extraer al azar uno de ellos, para después proceder a la lectura de la misma, resultando ser la **PROPOSICIÓN N° 4 de CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L.** la elegida al azar.

La mesa de contratación **procedió EN ACTO NO PÚBLICO**, a la formulación de la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, previo estudio de las ofertas y del informe verbal técnico emitido por el jefe de Servicio de Infraestructura :

CLASIFICANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y : En base a lo anterior, **LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS quedan clasificadas** por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

PROPOSICIÓN N° 4	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L.	51+ 23,37 = 74,37 puntos
PROPOSICIÓN N° 8	URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S. L.	51 +23,37 = 74,37 puntos
PROPOSICIÓN N° 5	CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S. A.	51+ 11,15= 62,15 puntos
PROPOSICIÓN N° 7	PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S. A.	51+2,03= 53,03 puntos
PROPOSICIÓN N° 2	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.	51 +0 = 51 puntos
PROPOSICIÓN N° 3	ANTONIO JESÚS LOZANO ROBLES.	51+ 0 = 51 puntos

DESCARTANDO COMO ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

PROPOSICIÓN N° 8	URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S. L.
Por no haber sido elegida al azar entre las papeletas que se introdujeron en la urna.	

PROPOSICIÓN N° 5	CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S. A.
Por obtener menor puntuación que la proposición elegida.	

PROPOSICIÓN N° 7	PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S. A.
Por obtener menor puntuación que la proposición elegida.	

PROPOSICIÓN N° 2	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.
Por obtener menor puntuación que la proposición elegida.	

PROPOSICIÓN N° 3	ANTONIO JESÚS LOZANO ROBLES.
Por obtener menor puntuación que la proposición elegida.	

FORMULANDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L.
CIF	B-92.386.853
PRECIO DEL CONTRATO	122.033,90 EUROS.
IVA	25.627,19 EUROS.
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	147.661,09 EUROS.
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	74,37 PUNTOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES.
VARIANTES SELECCIONADAS	-----
MEJORAS SELECCIONADAS	MEJORA Nº 2 Y Nº 3. <i>Importe total de las mejoras ofrecidas: 20.874,24 euros.</i>
SUBCONTRATISTAS	NO SE SUBCONTRATA.
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACION A LA DE LOS DEMAS: -----	

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

I.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

II.- **PONER DE MANIFIESTO** a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP el acuerdo de la **Mesa de Contratación de EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** a los siguientes licitadores y por los siguientes motivos:

PROPOSICIÓN Nº 1	CONSTRUCCIONES ZELEV, S. L. U.
FALTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	Motivo: EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA HA INCLUIDO LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Se ha vulnerado el principio de secreto de las ofertas al haberse conocido datos que debieran haberse conocido en otra fase del procedimiento distinta a la que ahora conviene pudiendo influir en su caso en el resultado de las calificaciones de los demás licitadores.

PROPOSICIÓN Nº 6	HERMANOS GUIRADO, S. L. U.
FALTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	INCOMPLETA. Motivo: NO APORTA SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. No puede aceptarse una oferta cuando no aporta el sobre de la

documentación administrativa, pues en un caso similar planteado ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en el que la empresa si había aportado el sobre de la documentación administrativa (a diferencia del supuesto objeto del presente caso) se planteaba si, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; las Mesas de Contratación deben considerar subsanable cualquier omisión u error en la documentación administrativa del artículo 79.2 de dicha Ley, incluso la omisión global de documentación administrativa.

Y en este sentido, la Junta Consultiva informó que el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas debe primar sobre el contenido de las disposiciones reglamentarias, sin que pueda eludirse su cumplimiento por la vía de subsanación de defectos.

III .- PONER DE MANIFIESTO a los licitadores siguientes y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP las razones por las que se ha desestimado su candidatura como adjudicatarios.

PROPOSICIÓN Nº 8 URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S. L.

Por no haber sido elegida al azar entre las papeletas que se introdujeron en la urna.

PROPOSICIÓN Nº 5 CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S. A.

Por obtener menor puntuación que la proposición elegida.

PROPOSICIÓN Nº 7 PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S. A.

Por obtener menor puntuación que la proposición elegida.

PROPOSICIÓN Nº 2 FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.

Por obtener menor puntuación que la proposición elegida.

PROPOSICIÓN Nº 3 ANTONIO JESÚS LOZANO ROBLES.

Por obtener menor puntuación que la proposición elegida.

IV .- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L.
CIF	B-92.386.853
PRECIO DEL CONTRATO	122.033,90 EUROS.
IVA	25.627,19 EUROS.
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	147.661,09 EUROS.
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	74,37 PUNTOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES.
VARIANTES SELECCIONADAS	-----
MEJORAS SELECCIONADAS	MEJORA Nº 2 Y Nº 3.
	Importe total de las mejoras ofrecidas: 20.874,24 euros.
SUBCONTRATISTAS	NO SE SUBCONTRATA.
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS:	

V .- DEVOLVER las garantías provisionales a todos los licitadores tal y como establece el artículo 103.4 del TRLCSP.

VI .- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

.- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VII .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

VIII .- COMUNICAR al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

IX .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al Ingeniero de Caminos Municipal. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Velez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

X .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

XI .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

XII .- NOTIFICAR la formalización del contrato al órgano que otorgó la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del TRLCSP.

XIII .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a diecisiete de junio de dos mil trece.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.